

RESOLUCIÓN N° 30/2019 de 14 de mayo de 2019, de la Comisión Electoral General de la Universidad de La Laguna, POR LA QUE SE APRUEBA LA PAPELETA DE VOTACIÓN PARA LAS ELECCIONES A RECTOR A CELEBRAR EL 28 DE MAYO DE 2019.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución n° 29/2019 de esta Comisión Electoral General, concurren a la segunda vuelta de las elecciones a Rector de la Universidad de La Laguna las dos candidatas más apoyadas en la primera votación. Procede aprobar la papeleta de votación que habrá de utilizarse por los electores para la emisión de su voto el próximo día 28 de mayo de 2019, a cuyo fin por esta Comisión Electoral General se ha resuelto lo siguiente:

Primero.- 1. Se aprueba la papeleta que habrá de utilizarse por los electores para la emisión de su voto en las elecciones a Rector de la Universidad de La Laguna a celebrar el próximo día 28 de mayo de 2019, la cual se incorpora a la presente como Anexo.

En la papeleta, las candidatas a Rector han sido ordenadas alfabéticamente por la letra inicial de su primer apellido.

2. La papeleta se imprimirá en el formato de un cuarto de folio DIN A4.

3. El derecho al voto se ejercerá marcando con X en la casilla que anteceda a la candidata a quien se desee dar el voto.

Segundo.- Se considerarán como voto válidamente emitido los siguientes:

1. Solamente el que lo haya sido utilizando la papeleta que se aprueba por la presente Resolución.

2. Se considerarán como votos válidamente emitidos los votos en blanco y los votos a cualquiera de las candidatas que concurren a las elecciones.

Tercero.- Se considerarán como voto en blanco los siguientes:

- a) Los sobres que aparezcan vacíos.
- b) Las papeletas de votación en las que no se haya marcado a ninguna candidata.

Cuarto.- Se considerarán como voto nulo los siguientes:

- a) Los votos que no hayan sido emitidos sobre la papeleta que se aprueba por la presente Resolución.
- b) Los votos en los que se haya marcado sobre la papeleta a las dos candidatas.
- c) Los votos que hayan sido emitidos con papeleta que haya sido alterada. Se considerará que existe alteración en los casos en que la papeleta haya sido modificada, así como que se haya realizado en la papeleta algún añadido o en la que se haya tachado el nombre de alguna o de varias de las candidatas o se

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1864018

Código de verificación: zXwxFOdm

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 16/05/2019 12:43:34

hubiera alterado su orden de colocación; finalmente, también serán nulos las papeletas en las que se hubiera escrito o dibujado cualquier cosa.

- d) Los sobres que comprendan más de una papeleta de votación. Ello no obstante, en aquellos casos en los que existan en un mismo sobre dos papeletas marcando en cada una de ellas a la misma candidata, se computará como un solo voto válido. Asimismo, en aquellos casos en los que se haya adherido a la papeleta de votación con marcación de una candidata una segunda papeleta en blanco, se computará como un solo voto válido la papeleta marcada.

Quinto.- En el sobre de votación no deberá escribirse ni dibujarse nada, toda vez que ello permitiría identificar el sentido del voto del elector; en su consecuencia, se computará como nulo el voto así emitido, sin abrir siquiera el sobre en el recuento.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Reglamento Electoral General de la Universidad de La Laguna, la presente Resolución agota la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la misma Comisión, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1864018

Código de verificación: zXwxFOdm

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 16/05/2019 12:43:34